



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: RESTITUCION LEASING
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: BRITTO CONTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00168-00
Decisión: APRUEBA TRANSACCION

Visto el memorial presentado por la parte demandante el día 03 de junio de 2022, donde se encuentra el contrato de transacción celebrado entre las partes de este proceso, en ocasión del cual solicita la terminación del mismo, y habiéndose corrido traslado de la solicitud a la parte demandada de conformidad con el inciso 1 del artículo 312 del C.G.P, se observa que vencido el término de tres (03) días, no hubo pronunciamiento alguno.

Así pues, se pone de presente que la petición de terminación -advirtiendo que estamos ante una transacción de la Litis-, cumple con los requisitos que la Ley exige, es decir, los contenidos en el art. 312 CGP, por lo que este juzgado procederá a reconocer y aceptar dicha transacción en los términos solicitados por las partes y ordenará la terminación del proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. **APROBAR** la transacción celebrada entre las partes demandante y demandada dentro del presente proceso.
2. **DECRETAR** la terminación del presente proceso promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **BRITTO CONTRUCCIONES S.A.S.**, por transacción, tal y como se pactó en ella.
3. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.
4. **SE ABSTIENE** el despacho de condenar en costas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3939888336c761ec0c19305b4cd04b1e8bcbe97ef076752b07bf29cf1830c72**

Documento generado en 09/08/2022 06:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>